Floridablanca, Santander.

Doctor(a)
LUIS CARLOS MANTILLA MANTILLA
Profesional Universitario de Talento Humano
ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR PARA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

CONTRATO NRO. _008-2026

De conformidad con el artículo 26 del Acuerdo Nro. 017 de 2024 (Estatuto de Contratación), el Manual de Supervisión e Interventoría de la ESE HSJDF y el inciso 2° del artículo 83 y artículos 84 y 86 de la Ley 1474 de 2011, me permito designarle como Supervisor dentro del contrato de la referencia, correspondiente a la empresa **DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA** identificada con Nit Nro. 901.153.192-0, representada legalmente por el/la señor(a) **RICARDO ROMERO BAYONA** identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nro. 79.404.102 de Bogotá D.C., cuyo objeto contractual es la **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA".**

Lo anterior, con el fin de realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es necesario con las facultades para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a esta entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Las obligaciones serán entre otras, las siguientes:

1. Suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato (Constitución de Póliza y/o Garantías - Registro Presupuestal), verificando la publicación del proceso en la página del SECOP II dentro de los tres (03) días siguientes a su expedición y validación del pago de las estampillas y demás gravámenes a que hubiera lugar.

2. Seguimiento mensual al cumplimiento del objeto y a las obligaciones contractuales dejando constancia del mismo mediante acta de ejecución mensual, asegurando la publicación en el SECOP II dentro de los tres (03) días siguientes a la expedición de los documentos.

3. Verificar los pagos de seguridad social sobre la debida base de cotización "IBC" según corresponda.

4. Velar por el buen uso de los elementos que le hayan sido proporcionados al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

5. Elaboración de los trámites y de las actas del contrato.

6. Dar cumplimiento al Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad hospitalaria (Resolución Nro. 044 del 07 de Abril 2021) o aquella que la modifique o sustituya.

En constancia firman la presente designación, manifestando que acepta la designación de supervisor.

MÓNICA BARRIOS BASTIDAS Gerente ESE	**LUIS CARLOS MANTILLA MANTILLA** Profesional Universitario de Talento Humano Notificado(s) de Acuerdo con los Artículos 66 y 67 del CPACA

Proyectó Aspectos Jurídicos:	MARIA JOSE DIAZ RUEDA	Abogada - Contratista	Firma: MJDR

Se tendrá como fecha de firma del documento la Aceptación del Contrato Electrónico en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - Secop II, por parte del contratista.